

1852.

1852.

EL DIARIO ESPAÑOL
POLÍTICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE

SE SUSCRIBE

Madrid en las oficinas de EL DIARIO ESPAÑOL, calle de Capellanes, núm. 40. EN LAS LIBRERIAS de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Santo Domingo; y Oliveros, calle de la Concepción Gerónima, núm. 43.

en provincias en las principales librerías y administraciones de correos, y por medio de libranza, franca de porte, á la orden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL. EN PARÍS: Librería Española, rue de Provence, num. 1 EN LA HABANA: Sres. Charlin y Fernandez, calle del Obispo. PRECIO DE SUSCRICION. PROVINCIAS... 74 ESTRANJERO... 144 ULTRAMAR... 39

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 12 rs. Tres meses... 36

Antes de entrar en el examen de los proyectos de reforma, acerca de los cuales ha permitido la pública discusión la circular inserta en la Gaceta del sábado, juzgamos conveniente fijar el punto de vista desde el cual habremos de considerar aquel menudado producto de las elucubraciones políticas de los hombres cuya única y esclusiva mira era perpetuar su poder, colocándolo entre su propia posición y las miradas del público el velo impenetrable del misterio y del silencio. Procediendo de este modo, conseguiremos establecer desde luego la razón primordial y absoluta á la cual se someterán todos los razonamientos que en artículos posteriores habremos de consagrar al examen minucioso de las diferentes cuestiones resueltas en los proyectos de reformas, y al mismo tiempo quedará bien definida, con la claridad á que nos obligan nuestros antecedentes, y con toda la franqueza propia de nuestro carácter, nuestra actitud relativamente á la tendencia, de ninguna manera como se pretende por algunos, condenada y olvidada ya, sino por el contrario, viva y persistente todavía, de la cual los proyectos en cuestion son la manifestación mas elocente.

Dos razones generales se han alegado hasta ahora, despues de publicados los proyectos, para defender la necesidad de la reforma proyectada. De la una ha sido autor el gabinete actual por órgano del ministro de la Gobernación, que en la circular-programa publicada el sábado, dice las palabras siguientes:

«Creo los ministros de S. M. que no puede ponerse en duda la conveniencia, la oportunidad, y hasta la necesidad de revisar y reformar en algunos puntos las leyes políticas del Estado. La experiencia luminosa de que están dando sólido testimonio los ministros diversos que han gobernado el país los últimos siete años, ministerios de que han formado parte personas de opiniones y matices políticos diferentes, aunque animadas todas del deseo vivísimo de servir con lealtad á su Reina y á su patria, y dotadas muchas de cualidades eminentes; las repetidas ocasiones en que estos distintos ministerios, no obstante su conocido y sincero empeño por conservar íntegras las leyes, cuya guarda y observancia les habian sido encomendadas, se desviaron del texto literal de ellas, obligados y forzados por la ley mas imperiosa de la salud pública, son á la vez pruebas y causas de la necesidad imp reciosa de modificar y acomodar á la situación y circunstancias del país algunos puntos de las leyes fundamentales.»

La otra razón que se ha alegado para sostener la necesidad de la reforma, nace de la situación misma que se crea, cuando necesaria ó innecesariamente se plantea una cuestión de esta naturaleza. En sentir de los que la alegan, es absolutamente imposible que una vez planteadas semejantes cuestiones, dejen de resolverse en el sentido en que vienen propuestas, siquiera haya alguna diferencia en cuanto á los grados á que sea conveniente hacer subir el termómetro reformista.

Una observación sola basta para hacer que se rechace de la manera mas absoluta la razón, que en abono de sus opiniones alega el gobierno. En efecto, lo que probarían en todo caso las palabras de la circular que arriba dejamos trascritas, no sería ciertamente la necesidad de reformar las leyes, sino la de reformar los hombres encargados de ejecutarlas. Hacer justificable al derecho para salvar la responsabilidad de los que lo violan, es un principio tan absurdo que no se concibe cómo ha podido ser invocado á nombre de un gobierno compuesto de personas sensatas é ilustradas. Hasta tal punto sería la adopción de semejante absurdo la subversión completa de todas las nociones de lo justo y de lo conveniente, que sin género alguno de violencia en el razonamiento, y sin que valga alegar distinciones malamente aplicables al caso, se podría muy bien pretender que la misma doctrina era extensiva á las leyes sobre el robo, porque hasta ahora habian sido ineficaces para cortar de raíz este gravísimo mal social. La doctrina susten-

tada por el gobierno, ó no prueba nada, ó si prueba efectivamente algo, es que es necesario, urgentísimo, empezar desde luego á hacer efectiva la responsabilidad de los que, habiendo recibido, bajo juramento de respetarlo, el depósito sagrado de las instituciones, han violado su juramento, derogando un día y otro las prescripciones que debieron acatar.

Deducir de hechos asentados, á nuestro modo de ver con sobrada generalidad, porque la historia de los siete últimos años ofrece ejemplos repetidos de respeto, no solo á las prescripciones constitucionales, sino á las prácticas recibidas como consecuencia del régimen parlamentario, la necesidad de reformar las leyes fundamentales en sentido restrictivo, es ofrecer un estímulo á la propensión al abuso, natural en los hombres á quienes el hérito, la fortuna ó otra causa cualquiera elevan á las alturas del poder; y ni la índole de las instituciones vigentes todavía, espresion harto débil quizás en esta parte de la tendencia de una sociedad con sobrada razón desconfiada, ni esa tendencia misma, que es lo que importa en último resultado, pueden en ningún caso justificar la constitución de un poder irresponsable de hecho y armado de todas las prerrogativas que al principio de la arbitrariedad, adoptado como base de las nuevas instituciones, puede asegurar una impunidad asegurada por la ley.

Porque en efecto, la doctrina del gobierno, ¿qué otra cosa es que la consagración del principio de la arbitrariedad? Si las nuevas instituciones estuviesen destinadas á sufrir la misma suerte, que según el órgano del ministerio ha cabido á las instituciones actuales, ¿no se podría dentro de algun tiempo alegar razones idénticas á las que ahora se alegan, para absolver á los ministros en cuyas manos hubiesen caído aquellas en desuso, proponiendo á la vez nuevas reformas aconsejadas por la experiencia?

Acercas de la segunda razón con que se aboga, si no en favor de la reforma, en favor de la necesidad de que la cuestión se resuelva mas ó menos en el sentido en que viene planteada, por el hecho de que ha sido planteada, creemos que la historia del negocio dá de sí motivos suficientes para rechazarla. ¿Han meditado bien, los que así piensan, sobre lo que aquí ha sucedido? No espondremos nosotros, porque sería invadir un terreno, aunque harto conocido, cerrado á las ascursiones de la prensa, los antecedentes que invalidan esa razón, cuya fuerza en cualquiera otras circunstancias seríamos los primeros á reconocer; baste sobre este punto decir, que nacida la cuestión aquí por motivos estraños á nuestras propias cuestiones, por razones de todo punto exóticas en nuestro país, lo que el buen sentido aconsejaria, si por otra parte no lo aconsejase tambien la prevision, sería que se abandonase un proyecto, en mal hora concebido, por un servil y bochornoso espíritu de complacencia, indigno de nuestro carácter.

Pero prescindiendo de estas consideraciones, ¿Basta la voluntad del primer adivenido elevado por el capricho de la fortuna, basta el temor á una publicidad acusadora para levantar al rango de una razón de alta política, digna de tenerse en cuenta, un hecho de tan bastardo origen? Por nuestra parte no lo creemos, y desde luego estamos seguros de que cuantos hayan meditado un tanto sobre la situación presente de nuestro país, encontrarían mas acuerdo, mas acomodado á lo que exigen todas las consideraciones que deben tenerse en cuenta, las que se refieren á la existencia y á la consolidación del poder, como las que son relativas á los derechos públicos conquistados á fuerza de sacrificios, que se corriese el velo del olvido sobre esos proyectos malhadados, cuya sola aparición ha producido grande efervescencia, y cuya discusión y planteamiento, si á tanto se llega, sería tal vez causa de serios con-

flictos. ¿Pueden pesar nunca mas en la balanza de la justicia y de la conveniencia caprichos ó insensatos ó culpables, que la tranquilidad del país, que el respeto de derechos que posee á justo título?

No hay para nosotros otra opinión aceptable. Todo lo que no sea mantener de buena fé las instituciones actuales, todo lo que no sea practicarlas con sinceridad, hacer que sean una verdad, es provocar cuestiones preñadas de graves eventualidades; es alterar innecesaria y criminalmente la paz profunda que reina en el país, y es sobre todo legar á lo venidero antecedentes destinados á perpetuar la existencia de males que no es ese el camino de combatir. En suma, la cuestión tal como se ha planteado, teniendo en cuenta todas las circunstancias que no se pueden ni se deben olvidar, no admite alternativa para nosotros. Nuestra bandera es la Constitución de 45. Cuando se resuelva el combate que ahora se ha empeñado contra ella, y del cual abrigamos la esperanza de verla salir triunfante, entonces, y solo entonces, admitiremos la oportunidad de discutir cierto orden de reformas, que antes que los proyectos del anterior gabinete, iniciaron aquí nuestras propias necesidades; la de algunas leyes orgánicas.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el importante documento que, tomado de la Gaceta de antes de ayer, insertamos á continuación, y dirigido al ministerio de Fomento por el Sr. Seijas Lozano, en vindicación de los graves cargos que implícitamente resultaban contra S. S., de las especies vertidas en la esposición del Sr. Salamanca, que apareció en la Gaceta del 14 de este mes, sobre la línea del ferro-carril del Norte.

Según demuestra el Sr. Seijas Lozano, los asertos del concesionario de la línea indicada, son completamente inexactos y desvirtuados de fundamento por lo que hace al convenio celebrado en 1850 entre el Sr. Seijas, como ministro de Instrucción y Obras públicas, y el Sr. Ibari, a nombre de una compañía para la construcción del ferro-carril de Madrid á Cartagena.

Queremos comparar despues de las terminantes esplicaciones dadas por el Sr. Seijas Lozano, las diferentes concesiones obtenidas por el Sr. Salamanca con el asunto á que aludía en su esposición, y que ha motivado la del antiguo ministro del ramo, es llevar el sistema de la exageración hasta un punto inconcebible, y pecar de ligereza en materia grave.

Nosotros creemos que el Sr. Salamanca debía darse por satisfecho con disfrutar las ventajas y privilegios que en materia de ferro-carriles ha logrado arrancar de un gobierno que, lo mismo en este punto que en todos los demas, de todo se cuidó menos que de promover los intereses públicos, y abstenerse de entrar en paralelos, cuyo resultado por necesidad ha de ser sumamente desfavorable. El Sr. Salamanca está persuadido de buena fé que su intervención en el asunto de ferro-carriles ha sido de grande utilidad para el Estado; pero esto no impide que el mayor número de las personas desapasionadas, con solo recordar la venta del ferro-carril de Aranjuez, la concesión del de Almansa y aun la del Norte, atribuyan á sus gestiones el malhadado giro que desde un principio ha llevado entre nosotros la importantísima cuestión de los caminos de hierro.

Y ya que de ferro-carriles hablamos, consideramos llegada la oportunidad de abordar francamente, y sin ningún género de rodeos, la cuestión de la anulacion ó subsistencia de las concesiones otorgadas. El ministerio caído, en este punto, como en otros muchos, se ha escudado de una manera escandalosa de sus límites, ha usurpado facul-

tades que de ningún modo le corresponden, y ademas de haberse hecho reo de un delito, cuya responsabilidad le será exigida en su día, sus actos deben ser considerados como de ningún valor y efecto. Mientras no tengan lugar ruidosos escarmentos, y logre hacerse comprender á los hombres de negocios que no es el Estado quien debe responder de los perjuicios que sufran sus intereses por la defraudación de ilegítimas esperanzas, en vano se invocarán los fueros de la legalidad y de la justicia. Concluiremos reproduciendo el párrafo con que terminamos el artículo que dedicamos á la compra del ferro-carril de Aranjuez.

«Por lo demas, decia nos, al lado de las importantes cuestiones de interés material que suscita el decreto de que nos venimos ocupando, hay otra cuestión de mucha mas gravedad y trascendencia toda- vía, la cuestión de legalidad. Si nos consideráramos con la libertad necesaria para emitir con toda franqueza las opiniones que sobre el particular profesamos, demostraríamos hasta qué punto el sistema que se sigue dejará tristes y funestas huellas de su siniestra aparición en nuestro horizonte político. Pero si diremos una cosa, y es que en nuestro concepto no hay precepto alguno divino ni humano que obligue á respetar, por grandes, arraigados y envejecidos que sean, los intereses que no reconocen como fundamento de existencia el pedestal moralmente indestructible de la ley. Rechazamos, con toda la energía de que somos capaces, esa política fatalista y atea, llamada de los hechos consumados. Para nosotros, el dominio de la moral nunca prescribe, y si su imperio ha de rehabilitarse, si la nocion entre lo justo y lo injusto no ha de llegar á borrarse completamente del espíritu humano, es necesario que la opinion se fortifique en el sentido de la mas rigida observancia de las buenas doctrinas. Uno de los deberes mas sagrados de los hombres de Estado y de los partidos políticos, es el de luchar sin descanso contra esa relajación de los vínculos morales, que es el signo del estado de putrefacción en que ha entrado, por decirlo así, el cadáver vivo de la sociedad moderna. La idea moral es absoluta, y como tal, independiente de las condiciones del tiempo y del espacio. El asunto contra el hecho que la contradiga, durará tanto como la ley que la fulmina. Será eterno.»

Hé aquí el documento á que nos referimos:

«Excmo. Sr.: Con la mayor sorpresa he leído en la Gaceta de Madrid de 14 del corriente la esposición que el Excmo. Sr. D. José de Salamanca elevó al gobierno de S. M. en 22 de noviembre, y ha servido de base al real decreto de 27 del mismo. En ella ha incurrido dicho señor en errores manifiestos, sentando hechos que, á ser ciertos, de nosotras que en la gestión de los negocios, mientras la Reina (Q. D. G.) me honró con su confianza, falté á ella y á los primeros deberes de un ministro de la corona. La importancia que tiene un documento que el gobierno publica aceptándolo, me pone en la dura necesidad de dirigirme á V. E. para su rectificación y la publicación del correctivo, ya que estando cerrado hoy el parlamento no puedo en él hacer la manifestación que la defensa de mi honra exige, y el decoro del puesto que ocupé, y ahora desempeña V. E. dignamente.»

Dice el Sr. Salamanca, para probar lo beneficiosas que han sido sus proposiciones sobre ferro-carriles, que el de Madrid á Cartagena se concedió en 1850 á un agente extranjero, reconociéndole un interés de 6 por 100 al capital de 500,000 francos por kilómetro, ó lo que es lo mismo, á razon de 11 millones por legua española; y el ferro-carril no se llevó á efecto, quedando desierta y abandonada tan ventajosa concesión.

El Sr. Salamanca está completamente equivocado, y lo estraño tanto mas, cuanto que pocas personas tendrán mas conocimiento de ese expediente que dicho señor. Voy á referir los hechos como pasaron, y los términos de la concesión, si tal puede llamarse un convenio interino.

Autorizado el gobierno por la ley de 20 de febrero de 1850 para hacer ó ratificar concesiones provisionales únicamente de ferro-carriles, y garantizar á las empresas el interés mínimo del 6 por 100, mas 1 por 100 de amortización de los capitales invertidos y que se invirtieron, me presentó una proposición por monsieur Ibari, a nombre de una compañía que formaria para la construcción del ferro-carril de Madrid á Cartagena. Mediaron conferencias y discusiones sobre el particular, celebrándose al fin un convenio, cuyas principales bases fueron las siguientes:

- 1.ª Que el camino se habia de construir por cuenta de la compañía, pero con una intervención económica y otra facultativa del gobierno, costeada por la empresa.
2.ª Que el gobierno la garantizaba el interés mínimo del 6 por 100, rebatiéndose los productos del mismo camino.

3.ª Que si los productos no cubrían los gastos, la empresa no podría reclamar por este concepto; y si excedían del 8 por 100, sería para el Estado la mitad del exceso.

4.ª Que el gobierno no le abonaba cosa alguna por amortización; pero la compañía aplicaría á ella el 1 por 100 de utilidades, con mas el exceso del 8 por 100 que le correspondia cuando pasase el producto de este tipo.

5.ª Que el capital de la compañía se habia de calcular á razon de 2 millones por kilómetro (11 millones por legua española), aplicándose el sobrante, despues de construido este camino, á otras líneas que el gobierno designase, si le convenia.

Y 6.ª Que dicho convenio habia de someterse á la aprobación de las Cortes por medio de un proyecto de ley.

Se ve, pues, que no hubo concesión que pueda llamarse tal; porque aunque el ministro estaba autorizado para hacerla provisionalmente, con tal que quedasen sujetas á las disposiciones de la ley que habia de dictarse, yo, conseqüente con mi opinion manifestada en el seno de la comisión, de que unas concesiones que afectaban tan profundamente los intereses y la riqueza pública, requerían leyes especiales para cada una, á fin de evitar el abuso que pudiera hacerse recargando inconsideradamente el Tesoro, dejé el convenio pendiente de la aprobación de las Cortes. Véase tambien que no reconocí el 6 por 100 de interés á capital alguno determinado, sino que garantí el 6 por 100, del que habia que aplicar 1 á la amortización, rebatiéndose antes los productos del mismo camino, estableciéndose una intervención. Y por último, se ve que la cantidad de 11 millones, fijada á cada legua, no fué por capital á que se diera interés, pues solo lo devengaba el invertido, sino para que la compañía tuviese aquella suma á disposición del gobierno para invertir lo que sobraba en otros caminos á voluntad del mismo gobierno.

No es mi ánimo el de entrar á hacer comparaciones entre este convenio y otras concesiones; no ataco ni censuro los actos de ningún gobierno; pero reclamo, y á ello tengo derecho, que cuando se presentan al público los mios, se haga con exactitud, y tales como fueron, para que el país juzgue con conocimiento, y aprenda solo la verdad que le debemos todos los que hemos gestionado la cosa pública.

Si al gobierno pareciese publicar aquel convenio íntegro, tengo la persuasión de que en ello nadie ganaria mas que yo; pero por lo menos si V. E., examinando el expediente, encontrase exacta esta comunicación, le estimaria acordarse que se publicara en la Gaceta, por exigirlo así la justicia, y la honra del que en este acto, como en ninguno, no abusé de la real confianza que S. M. le dispensara.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1852.—Excmo. señor.—Manuel de Seijas Lozano.—Excmo. señor ministro de Fomento.»

El debate promovido en la cámara de los comunes sobre el aumento de la contribución de las casas, propuesto por Mr. Disraeli, no produjo tampoco ningún resultado en la sesión del 14. Este debate, que ocupó toda la sesión de aquel día, ha puesto en evidencia la coalición de los whigs, free traders y peelistas contra al ministerio tory. Si el ministerio Derby sale vencedor de esta lucha, dará una gran prueba de fuerza. Sin embargo, los periódicos que lo sostienen con mas calor, parece que dudan de su triunfo definitivo. Lord Palmerston no ha tomado todavía parte en el debate; no habia podido presentarse en la cámara á causa de una indisposición.

En la sesión del 15 la cámara se aplazó despues de haber votado la tercera lectura del bill de compensación de los poseedores de Irlanda.

Las últimas correspondencias recibidas de Puerto Luis, que son del 6 de octubre, anuncian como probable la conclusion próxima de los asuntos de Madagascar, y la apertura de los puertos de esta grande é importante isla al comercio. El joven príncipe reinante envió á la costa tres mensajeros para que tuviesen en Tamatava una conferencia con el doctor Johns, misionero inglés, la cual no tuvo lugar por haber llevado este Biblias al sitio de la entrevista. Sin embargo, según asegura el Standard, es positivo que el príncipe reinante quiere tratar con los ingleses, y restablecer las cosas bajo el pie en que estaban en vida de su padre Radama. Los ingleses, añade el mismo periódico, harían bien en mostrar buena voluntad al príncipe, pues sería desagradable que los franceses saludasen primero la bandera del joven príncipe.

Ya no se parecia á Venus, sino á una musa. Pippo no le contestó seguidamente; la encontraba tan bella así, que la dejó algun tiempo en la inquietud. A decir verdad, habia escuchado menos las reconvencciones que el acento que las pronunciaba; pero aquella voz penetrante lo habia encantado. Beatriz habia hablado con toda su alma, en el mas puro toscano, con la dulzura veneciana. Cuando una tierna canción sale de una boca bella, no paramos mucho la atención en las palabras, y aun algunas veces es mas agradable no oirlas distintamente, y dejarnos encantar por la música sola. Esto fué con corta diferencia lo que sucedió á Pippo. Sin pensar en lo que se le exigia, se acercó á Beatriz, le dió un beso en la frente, y le dijo:
—Todo lo que quieras, eres tan bella como un ángel.

Conviniéron en que desde el día siguiente Pippo trabajaria con asiduidad. Beatriz quiso que se comprometiese por escrito. Sacó su cartera, y trazando unas líneas con una alfilerza amorosa:
—Sabes, dijo, que nosotros los Loredanos somos muy exactos en nuestras cuentas. Te inscribo como mi deudor de dos horas de trabajo cada día por espacio de un año; firma y págame exactamente, para que sepa que me amas.

Pippo firmó al momento.—Pero debe tenerse entendido, dijo, que empezaré por hacer tu retrato. Luego veremos cómo cumplió el pintor su compromiso.
(Se continuará.)

FOLLETTIN.

EL HIJO DEL TICIANO

POR A. DE MUSSET (1)

(Continuacion.)

Pippo habia tenido siempre un afecto y una admiración por su padre sin límites, y siempre hablaba de él con respeto. Este recuerdo hizo mucha impresion sobre él. Se levantó y abrió un armario.

—Hé aquí el pincel de que hablais, dijo á Beatriz, enseñándoselo; mi pobre padre lo habia conservado como una reliquia desde que lo tocó con su mano el dueño de la mitad del mundo.

—¿Presenciásteis vos esa escena? dijo Beatriz; ¿podrías referirmela?

—Yo era muy jóven, repuso Pippo; pero me acuerdo perfectamente de ella. Pasó en Bolonia. Habia tenido lugar una escena entre el papa y el emperador; se trataba del ducado de Florencia, ó por mejor decir, de la suerte de Italia. Se habia visto á Paulo III y á Carlos V hablar juntos sobre un terrado, y durante su conversación la ciudad entera callaba. Al cabo de una hora todo estaba decidido; un gran ruido de hombres de caballo habia seguido al silencio. Se ignoraba

lo que iba á suceder, y todo el mundo se agitaba por saberlo; pero se habia ordenado el mas profundo misterio; los habitantes miraban pasar con curiosidad y terror á los oficiales de las dos cortes; se hablaba de un desmembramiento de Italia, de destierros y principados nuevos. Mi padre trabajaba en un gran cuadro, y estaba en lo último de la escata que le servia para pintar, cuando varios alabarderos con sus picas en la mano abrieron la puerta y se formaron junto á la pared. Un paje entró despues y dijo en alta voz: «¡César!» Algunos minutos despues se presentó el emperador con su habitual sonrisa. Mi padre, sorprendido y encantado con esta inesperada visita, bajaba tan de prisa como podia la escalera; era ya viejo; apoyándose en uno de sus pasos, dejó caer el pincel. Todo el mundo permaneció inmóvil, pues la presencia del emperador no habia traido, mado en estatuas. Mi padre estaba confuso con su lentitud y su torpeza; pero temia al mismo tiempo caerse si se apresuraba; Carlos V, dió algunos pasos hacia adelante, se agachó lentamente y recogió el pincel. «El Ticiano», dijo con voz clara é imperiosa, el Ticiano bien merece ser servido por César.» Y con una majestad verdaderamente sin igual entregó el pincel á mi padre, que puso una rodilla en tierra para recibirlo.

Despues de esta narración, que Pippo no habia podido hacer sin emoción, Beatriz permaneció silenciosa por algun tiempo; bajaba la cabeza y parecia de, tal manera distraida, que él le preguntó en qué pensaba.
—Pienso en una cosa, le contestó; Carlos V ha muerto y su hijo es rey de España. ¿Qué se diría de Felipe II si en lugar de llevar la espada de su padre la dejase empuñarse en un armario?
Pippo se sonrió, y aunque habia comprendido el pensamiento de Beatriz, le preguntó qué queria decir con aquello.
—Quiero decir, repuso la jóven, que tú tambien eres el heredero de un rey, pues el Bordonio, el Moreto, el Romano son buenos pintores; el Tintoreto y el Giorgiano eran artistas; pero el Ticiano era un rey; ¿y ahora quién lleva su cetro?
—Mi hermano Horacio, contestó Pippo, hubiera sido un gran pintor si hubiera vivido.
—Sin duda, replicó Beatriz; y hé aquí lo que se dirá de los hijos del Ticiano: El uno hubiera sido grande si hubiera vivido, y el otro si hubiera querido.
—¿Crees tú eso? dijo Pippo riéndose; pues bien, se añadirá: Pero le gusta mas ir en gondola con Beatriz Donato.
Como esta era una contestación distinta de la que Beatriz habia esperado, se quedó algo desconcertada. No perdió sin embargo el ánimo, pero tomó un tono mas sério.
—Escúchame, dijo, y no te burles. El único cuadro que has hecho ha causado la admiración de todos. No ha habido nadie que no haya deplorado su pérdida; pero la vida que llevas es algo peor que el incendio del palacio Dolfin, porque te consume á ti mismo. No piensas sino en divertirte, y no reflexionas que lo que es para los otros un pasatiempo, es para ti un deshonor. El hijo de un tendero enriquecido puede

jugar á los dados, pero no el Ticiano. ¿De qué te sirve que sepas tanto como los mas antiguos pintores, y que tengas la juventud que les falta? No tienes mas que querer para brillar, y no quieres. Tus amigos te engañan, pero yo cumplo con mi deber diciéndote que ultrajas la memoria de tu padre; ¿y quién te lo diría si no fuera yo? En tanto que seas rico encontrarás gentes que te ayuden á arruinarte; en tanto que seas hermoso te amarán las mujeres; pero ¿qué sucederá si mientras que eres jóven no se te dice la verdad? Yo soy vuestra querida, mi adorado dueño, pero quiero tambien ser vuestra amada. ¡Ojalá hubiésteis nacido pobre! Si me amais es necesario que trabajéis. He encontrado en un barrio apartado de la ciudad una casita retirada que no tiene mas que un piso. La mandaremos amueblar, si queréis, á nuestro gusto, y mandaremos hacer dos llavos; una será para vos, y yo guardaré la otra. Allí no tendréis miedo de que nos incomode nadie, y estaremos en libertad. Haréis que os lloven allí un caballete; si me prometéis ir allí á trabajar solamente dos horas diarias, me iré á vovos todos los días. Tendréis paciencia para esto? Si aceptais, dentro de un año probablemente no me amareis ya; pero habreis adquirido el hábito del trabajo, y habrá un gran nombre mas en Italia. Si rehusais, yo no puedo dejar de amaros, pero eso será decirme que no me amais.

Mientras Beatriz hablaba, estaba toda convulsa. Temia ofender á su amante, y sin embargo, se habia impuesto la obligación de espresarse sin reserva; este temor y el deseo de agradar la hacían brillar,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Desde la salida al poder del ministro Roncali, se anunció que para el día de ayer, aniversario del nacimiento de la princesa de Asturias...

En la parte oficial publicamos hoy los siguientes decretos: Admitiendo la renuncia de D. Pedro Chacon de la capitania general de Burgos.

Nombrando al mariscal de campo D. Ramon de Barrenechea para aquel destino. Nombrando inspector general de carabineros a D. Anselmo Blaser, capitán general de Navarra.

Nombrando capitán general de Canarias a D. Jose Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar; y nombrando para este último destino al mariscal de campo D. Cristóbal Linarez de Butron.

El Sr. D. Francisco Cárdenas ha sido nombrado director de ramos especiales del ministerio de la Gobernacion.

El Sr. Martinez Almagro continúa por ahora desempeñando en comision la subsecretaria de dicho ministerio con plaza en el Consejo Real.

El sábado por la noche se ha firmado el decreto para la canalización del Ebro, o sea la aprobacion de los estatutos aprobados por el Consejo Real.

En la Epoca del domingo leemos lo siguiente, cuyo fundamento ignoramos: Una explicacion sobre lo que ayer no nos parecia fácil de explicar. El gabinete actual no ha desistido de su firme propósito de rechazar, al propio tiempo que el secreto de las sesiones, la votacion permanente de los presupuestos, y la facultad exclusiva abandonada en los proyectos de reforma al poder ejecutivo...

La Gaceta de ayer publica el acta del último jurado. Dice así: Yo el infrascripto escribano de S. M. doy fé, que reunidos en 7 del corriente los señores jueces de hecho que correspondieron en suerte para calificar el artículo inserto en el periódico la Epoca del 23 de noviembre próximo pasado, que principia: 'Anoche tuvo lugar', y concluye: 'presentando una proposicion con este objeto', copiado por los otros periódicos...

Hállandose S. M. la Reina ligeramente indispuerta, se suspenso el besamanos general que debia verificarse ayer 20 del actual con el plausible motivo del cumpleaños de S. A. R. la Serma. señora princesa de Asturias, hasta que restablecida S. M. tenga a bien señalar el día y hora en que haya de tener lugar aquel solemne acto, y entendiéndose que tanto el día de ayer como el en que se lleve a efecto el besamanos, se considerarán de gala.

De la Crónica de Nueva-York del 27, tomamos las siguientes noticias de la Habana: Por la via de Charleston y por el vapor Crescent City que llegó ayer en este puerto, tenemos noticias de la Habana hasta el 16 de este mes. No habia ocurrido en la isla ninguna novedad digna de especial mencion.

El mercado presentaba un aspecto muy favorable. La venta de azúcares y los precios de los mismos se mantenian buenos y firmes. En la semana que terminó el 13 se exportaron 3439 cajas de aquel dulce. En los ramos de café y tabaco se hacian pocas operaciones. Los precios del primero eran algo bajos, sin embargo de la poca existencia.

REVISTA HISPANO-AMERICANA. Perú.—Islas de Lobos.—Podemos anunciar esta vez que esta interesante cuestion ha sido arreglada definitivamente en Washington. Los documentos remitidos por Mr. Clay, ministro de los Estados Unidos cerca del gobierno del Perú, y la nota pasada por el señor D. J. Joaquin de Osmo, ministro del Perú, fueron suficientes, segun anuncia la Republic de Washington, para convencer al gobierno federal de la injusticia con que se habia disputado la soberania del Perú sobre aquellas islas. En consecuencia de esto, el gobierno de Washington ha reconocido los deberes del Perú sin reserva alguna, quedando por tanto cerrado todo camino a nuevas pretensiones ilegales sobre aquellos ricos depósitos.

Por su parte, el gobierno del Perú se ha mostrado, por el órgano de su ministro, muy generoso, dando

una prueba de sus deseos de estrechar las relaciones de paz y amistad con las demas naciones. Obtenido el reconocimiento de la soberania peruana sobre las islas disputadas, el ministro ha ofrecido que su gobierno flatará todos los buques despatchados de este país desde el 5 de junio hasta el 25 de agosto, para ir a tomar guano a las islas de Lobos; igual ofrecimiento se extiende a los que se flataron en el Pacifico con el mismo objeto, por cuenta de los especuladores anglo-americanos antes del 25 de agosto, abonándoles el flete a razon de pesos fuertes 20 por tonelada, precio mucho mayor que el que acostumbra pagar actualmente aquel gobierno. Por último, comprará a los especuladores anglo-americanos, a precios convencionales, los instrumentos, viveres y demas aprovisionamientos que habian creído conveniente enviar a bordo de los buques para recoger el guano.

Tal es el término oficial de la cuestion en este país, y se cree que será ratificado inmediatamente por el gobierno del Perú.

Venezuela.—Reunidos los colegios electorales el 1.º de octubre para elegir vice-presidente de la república, obtuvo la mayoría constitucional D. Joaquin Herrera, actual ministro del Interior y candidato de la administracion. El país estaba tranquilo, y no encontramos en los periódicos de Caracas ninguna otra noticia importante para el exterior.

Méjico.—Segun carta de Méjico de 1.º de este mes, las personas más influyentes y respetables de la capital de Jalisco redactaron y publicaron un manifiesto, del cual aparece que el general D. Jose Lopez Uruga se ponía al frente del pronunciamento. Este militar se hallaba el 21 de octubre en San Miguel de Allende, donde tuvo aviso de que el gobierno habia expedido una orden para prenderlo y conducirle a Méjico, para cuyo efecto ya habia mandado una partida de caballeria. El general Uruga no tuvo por conveniente esperar la llegada de esta. Determinó al fin pronunciarse, y así lo efectuó el 25 de octubre con solo 500 hombres y cuatro piezas de artilleria, dirigiéndose a Michoacan, donde se le ha reunido Bahamonde, y adhiriéndose al plan político de Jalisco. En la lacónica proclama que el Sr. Uruga dirigió a las tropas de Jalisco y a la antigua brigada de su nombre, se lee el notable párrafo siguiente: 'Acepto el plan de Jalisco y protesto sostenerlo; pero os pido que hagais conmigo una sola protesta: ni yo ni ningun general, jefe u oficial que pertenezca a vuestras filas, puede aceptar nombramiento alguno o empleo fijo de la revolucion, ó que resulte de ella; tampoco podemos alegar servicios ni pedir premios por nuestros trabajos.'

En Puebla acababa de verificarse una tentativa de revolucion. Un jefe del ejército llamado Victoria, acompañado de unos cuantos soldados, sorprendió la guardia de prevención del cuartel del batallon de Iúrbide, sin más resultado que el de atravesar una parte de aquella fuerza, con la cual se dirigió al Cerro de Loreto; en este punto le atacaron las tropas fieles, y después de un corto tiroteo, en el que se cambió Victoria, rindiéndose los sublevados por este capitaneado, el orden se restableció en aquella ciudad.

El mismo corresponsal comunica la noticia siguiente: 'Se me acaba de asegurar por persona de palacio que el presidente Arista ha dirigido a las augustas cámaras una peticion para que se le permita ir en persona a mandar las fuerzas que deben combatir y sofocar la revolucion.'

El ministro de Francia, Mr. Levasseur, ha sido llamado por su gobierno, y debia embarcarse para Veracruz en el paquete inglés del mes de diciembre.

Santo Domingo.—Entre las medidas que ha dictado el gobierno de aquella República contra los amagos de la llamada inmigracion anglo-americana, encontramos en la Gaceta oficial de 26 de setiembre el decreto, cuya parte dispositiva extractamos a continuacion. Al darle lugar no solo nos proponemos hacer conocer el espíritu que guía a la administracion del Sr. Baez, sino dar cuenta de las alteraciones importantes que por él se introducen en los puertos de aquel país, por el interés que en ello puede tener el público. Hé aqui su parte sustancial. Ningun extranjero podrá entrar en el territorio de la república, sino por los puertos habilitados para la importacion. Los que hicieren lo contrario sin permiso de la autoridad, serán arrestados y remitidos bajo custodia a la capital. Se exceptúan los naufragos, quienes dentro de 24 horas serán auxiliados y conducidos a la capital. Quedan por seis meses habilitados solo para la exportacion los puertos de Semaná y la Romana, y además, para la importacion, los de Santo Domingo, Azua y Puerto de Plata. Si a los dos últimos llegare un buque con más de seis pasajeros, ninguno podrá desembarcar a menos de estar domiciliado en el país ó tener especial permiso de la autoridad. Todo pasajero que llegare al país se presentará en el acto a la primera autoridad local, la cual le intimará la orden de presentarse en el término que exija la distancia ante el jefe político de la provincia.

Se exceptúan de esta disposicion: 1.º, los domiciliados en el país y los que tengan permiso especial; 2.º, los que solo pretendan permanecer ocho días en el lugar, y den fianza si se les exige; 3.º, el comerciante que llegue con el fin de establecerse en el país é importe, segun manifiesto, mil pesos; y 4.º, los que lleguen a realizar pacotillas, 'prestando fianza' si lo exige la autoridad. Para entrar en el país más de seis extranjeros con el carácter de emigrados a otro cualquiera, deberán hacerlo por el puerto de Santo Domingo, obteniendo antes permiso del gobierno, quien podrá rehusarlo, si no estuviese obligado por contrato anterior. El jefe político podrá permitir que un extranjero desembarque para su uso una arma blanca y un par de pistolas. Los extranjeros no podrán permanecer en el país por más de dos meses sin ocupacion conocida, á menos que obtengan permiso especial. Se prohibe la importacion de armas de fuego y demas elementos de guerra. Las municiones y escopetas de caza introducidas por el comercio serán depositadas en los almacenes del Estado hasta que se vendan, pudiendo el gobierno impedir por tiempo determinado que salgan del depósito, si lo cree conveniente. Las autoridades locales darán cuenta al gobierno de todo extranjero que llegue al país, con su nombre, oficio, estado, procedencia, patria ó vecindario, buque que lo condujo y objeto de su viaje. (Firmado por el presidente y refrendado por el ministro de guerra y marina.)

EXAMEN DE LA PRENSA.

Todos los periódicos se ocupan antes de ayer de la circular-programa del nuevo gabinete. Oigamos, pues, sus palabras.

El Herald dice que no retirando el actual ministerio los proyectos formados por el anterior, la opinion no puede satisfacerse con las frases vagas de la citada circular. El periódico moderado se expresa después en estos términos: 'El gobierno del Sr. Bravo Murillo promovió con sus proyectos gravísimas cuestiones; estas cuestiones versan sobre el principio liberal, en cuya defensa se han unido cuantos en España siguen la bandera del sistema representativo; el ministerio no desecha ni adopta opinion ninguna determinada, dejando a las Cortes venderas la resolucion del problema; así, pues, es natural la actitud tomada por las oposiciones contra una reforma que desconoce no puede desaparecer, ante un pensamiento que no formula, que se reserva para su día.'

Habiéndose verificado la mudanza ministerial por la oposicion que suscitó la idea de reformar en el sentido de los proyectos publicados en la Gaceta la ley fundamental, procedia que los ministros sucesores retirasen esos proyectos, tan mal recibidos por todas las fracciones del partido liberal. No lo han hecho así, prefiriendo entregarlos a la discusion, para que a la luz de la ciencia y de la experiencia política se examinen y discutan. Nosotros entraremos de lleno en un debate tan importante, y con la verdad que siempre hemos usado, diremos cuanto sobre el particular creamos conveniente; pero, francamente, desearíamos, deseamos que el gobierno manifieste en qué consiste su diferente modo de acometer la reforma, y que en esta cuestion sea tan notablemente franco y expedito como lo fué en la retirada de la denuncia. No queremos perder la esperanza de que esto se realizará, porque estamos seguros de que a los actuales ministros de la corona no puede ocultárseles cuál es la verdadera opinion del país sobre este importantísimo asunto, ni la buena fé con que nosotros se la manifestamos.'

El Clamor Público manifiesta francamente su opinion en contra de las palabras de la circular. El diario progresista dice que cuando los ánimos se hallan sobrealzados con el anuncio de reformas tan impopulares, no se tranquilizan hasta tener seguridad de que se renuncia a ellas. 'El ministerio, no los gobernadores, era el único que podía haber sossegado los espíritus de los estraviados de la opinion, retirando todos los proyectos que su antecesor arrojó como una tea incendiaria en el campo de la política. No lo ha hecho sin embargo. Al contrario; juzga oportuno, conveniente y necesario que se revisen y reformen en algunos puntos las leyes políticas del Estado en sentido restrictivo. Por todo fundamento de este juicio cita las infracciones de la Constitucion vigente, cometidas por cuantos ministerios se han sucedido en estos últimos siete años, atribuyendo a un vicio de las instituciones los abusos de autoridad á que se han entregado sus correligionarios políticos.'

Ahora se quiere hacer una nueva reforma en la reforma que dió origen al código político de 1845. Pues bien; como esta llegara a consumarse, no pasara un año sin que se tocara a la nueva Constitucion, si por acaso quedaba en ella alguna garantía para la libertad. Influidos por la reaccion europea los hombres que nos mandan en estos últimos tiempos, no creen seguro el poder, si no aumentan su accion á costa de los derechos del pueblo. Solo aprobaríamos una reforma, en caso de que se tratase de hacerla, en sentido liberal, pues hoy no corren peligro las prerrogativas del trono, sino los fueros de la nacion. Los malhadados proyectos que hemos visto, sean cuales fueren las modificaciones que se introduzcan en ellos, pugnarán siempre con los principios esenciales en que debe descansar todo gobierno representativo.'

La Nacion se expresa tambien en términos muy parecidos á los del Clamor Público. Hé aqui sus palabras: '¿Qué es lo que dice en ese escrito el Sr. Llorente? ¿Qué el gobierno acepta los malhadados proyectos Murillo-Bertran? Seguramente que no. ¿Que el gobierno los retira para llevarlos a la huesa, como esos fetos informes y monstruosos que nacen sin vida, y que para no causar espanto se entierran incontinenti por la misma mano que los ha recogido? Tampoco. El ministerio no acepta los proyectos porque los combate, y los combate porque se reserva presentar otros al examen imparcial, maduro y sábio de las Cortes. El ministerio no los retira, pero los deja en pie, y los deja en pie porque se los presenta a la opinion para que los estudie, los juzgue y los sentencie. ¡Oh! Esta sententia no se hará esperar, así como no se hará temer por los que abrigar convicciones como las nuestras. Por de pronto el gobierno se apresura antes que nadie a condenarlos esplicita y solememente. El es el primero que falla en su contra al negarse a admitir ni a proponer nada por lo que pareciera deteriorar las bases esenciales del régimen representativo, nada por lo que desapareciera el derecho de examinar y discutir en público los actos de los ministros...'

Peró, porque no podia ser otra cosa, nos admira que el gobierno de S. M. no se haya resuelto, como creemos le aconsejaba el interés propio y el interés de todos los buenos españoles, a retirar definitivamente los nuevos proyectos en cuestion, para los cuales no hay defensa posible, para los cuales no hay sino un grito comun de indignacion, salido de todos los corazones. El gobierno se halla persuadido de que es oportuna y hasta necesaria la reforma en algunos puntos de las leyes políticas del Estado. Admitiendo por de pronto esta proposicion, ¿no va en ella envuelta la prevision de retirar la reforma formulada por su antecesor, una vez que, como se indica, ha de ser esencial y radicalmente diferente á la de este año?'

Hasta aquí la opinion de toda la prensa liberal independiente; pero la España, que todo el mundo sabe lo que significa, el periódico que defendió la administracion del duque de Valencia, así como tambien la del ministerio Bravo-Bertran, aplaude casi con entusiasmo las palabras de la circular citada, y se expresa en estos términos: 'Los nuevos ministros han creído que no puede ponerse en duda la conveniencia, la oportunidad y hasta la necesidad de revisar y reformar en algunos puntos las leyes políticas del Estado. Tal es el pensamiento dominante de la circular de antes de ayer á los gobernadores de las provincias. Este pensamiento es el reflejo de la opinion pública; es el eco del sentimiento general de la nacion; es la expresion de una necesidad que todos los partidos reconocen y confiesan. En dicha circular se da una prueba irrefutable de esta verdad. Todos los gobiernos anteriores se han desviado, con las mejores intenciones y con el más sincero deseo de acertar, del testigo de la Constitucion. La razon natural dice, que lo que no puede ser ejecutado, encierra en si un vicio que es preciso desarrancar. Nosotros nos abstenemos de indicar en dónde reside este vicio; abierta, como ya lo está, la discusion pública, tiempo tendremos de sobra para discutir las reformas convenientes, oportunas y necesarias de que nuestra organizacion política es susceptible. Por ahora, lo urgente es consignar el principio; uniformar el sentimiento público sobre un punto tan vital para la existencia de esta grande y noble familia humana. El gobierno ha iniciado esta importante empresa, y nosotros nos complacemos en reconocer en este acto una prueba de su buen juicio y de su imparcialidad.'

Aunque no considerásemos más que el origen de nuestra ley fundamental, esta sola idea bastaria para demostrar la necesidad de un trabajo de asimilacion entre ella y nuestro temple natural, nuestras costumbres y nuestros recuerdos tradicionales. La Constitucion actual se diferencia en mucho de la de 1812, pero ha heredado su fisonomía extranjera; contiene todavía el germen francés que nos importaron la moda y esa triste monomanía de imitacion que nos aqueja. Emanada de unas doctrinas tan diferentes de

las nuestras, copia de un original nacido en circunstancias en que nunca nos hemos hallado, y en que nunca nos hallásemos, ¿cómo es posible identificar completamente aquella institucion con las condiciones peculiares de nuestra estructura social?'

Si en el mismo país en que se elboró el modelo, ha sido preciso destruirlo y reformarlo, ¿por qué destruyéndolo volverlo a reformar, ¿cómo no podrá ser destruido, permanentemente inalterable la copia? ¿Cómo podrá dar frutos jugosos un árbol trasplantado a un terreno que no le conviene, cuando no los dió en su suelo indígena? No se nos hará la injusticia de creernos propensos a un cambio total de instituciones; no se nos acusará de querer destruir las bases del régimen representativo.'

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.

Los periódicos de Paris son del 16 y 17. El Monitor publica un estado de la situacion financiera de Francia al final de 1852. En el presupuesto de este año, tal como se arregló por el decreto de 17 de marzo, habia un déficit de 53,986,242 francos, cuyo descubierito se ha aumentado después por razon de diversos créditos suplementarios á 101 millones. Pero este déficit, segun advierte un periódico al ocuparse de este estado, es más aparente que real, atendido, en primer lugar, á que la totalidad de estos créditos no se consumirá, y podrán hacerse en el presupuesto de gastos algunas supresiones; y en segundo, porque los ingresos procedentes de los impuestos directos é indirectos han escudido con mucho de las cantidades presupuestadas; de manera que, segun el mismo periódico, el déficit quedará reducido á 40 millones de francos.

El 15 recibió el emperador en las Tullerías al general baron Fagel, el cual le entregó los nuevos despachos del rey de los Países Bajos que lo acreditan en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Francia.

La recepcion tuvo lugar con el ceremonial de costumbre. El mismo día tuvo lugar en el cuartel de Inválidos la celebracion del aniversario de la traslacion de las cenizas del emperador Napoleón I.

El mariscal gobernador de los Inválidos, el príncipe Geronimo, asistido de un numeroso estado mayor, presidia la ceremonia.

El Monitor de Argel del 10 de este mes, anuncia que el gobernador general habia entrado el 8 en aquella ciudad. Al mismo tiempo el periódico oficial dá cuenta de la toma de Laguat, cuyo hecho de armas hemos anunciado ya.

Por la via de Argel se han recibido noticias de Túnez del 18 de noviembre. El bajá habia ido a tomar las aguas de Hamman-Sif, á 24 kilómetros de aquella ciudad. Su salud se habia restablecido de una manera notable.

En la Gaceta de Augsburgo se lee lo siguiente: 'Se afirma positivamente que los enviados de Rusia y Austria en Paris, presentarán dentro de poco sus nuevas credenciales. El Sr. Liselst recibió el 8 de diciembre despachos de San Petersburgo, que contienen las indicaciones necesarias a este efecto. Con respecto á la posicion que el emperador de los franceses piensa tomar para con las potencias extranjeras, el gabinete de Viena se contenta con la explicacion dada en el discurso de rigor en Saint-Cloud al senado y al cuerpo legislativo.'

Nada hay todavía decidido acerca de la época del viaje de Pio IX; pero se cree como positivo que al fin irá a Francia. Hay fundados motivos para esperar que las negociaciones entabladas con Bélgica llegaran a obtener un buen resultado para los dos países. En una conferencia tenida entre lord Cowly y Mr. Droin de Luhy, observó el primero que el gobierno británico desea ardientemente que se restablezca la armonía entre la Francia y la Bélgica; Mr. Droin de Luhy contestó: 'Contad con las buenas disposiciones del emperador.'

ITALIA.

La Gaceta de Saboya publica la correspondencia siguiente del 10 de este mes: 'Desgraciadamente estaba demasiado bien informado anunciando las próximas medidas de rigor, por parte del arzobispo de Turin, contra la fraccion numerosa de nuestro clero que ha tributado sufragios á Gioberti. Me aseguran que el reverendo teólogo Barriero, vice-sindico de la ciudad de Turin, ha sido suspendido de sus funciones de confesor, por haber propuesto al consejo municipal reclamar los restos mortales del abate Gioberti, y por haber asistido á sus funerales.'

Fácilmente podréis comprender la pensosa impresion que habrá producido esta medida, dirigida contra un eclesiástico respetable por la alta posicion que ocupa y por su irreprochable conducta. ¡Podrá esperarse que se detengan aquí? Creo que no. Sin embargo, debería comprenderse que esta severidad inoportuna, daña á la causa que se cree servir. Ya os he dicho que se trataba de levantar á Gioberti, no solamente un monumento fúnebre como se habia proyectado primero, sino tambien una estatua en una plaza pública de Turin. Hoy se anuncia que se hará en el consejo municipal una proposicion en este sentido, y se cree que se elegirá para este efecto la plaza Carignano, donde se halla la cámara de diputados.

Mientras que una parte del clero es objeto de rigores inmerecidos, se observa en algunos curas una exajeracion de celo poco apostólica. El 8 de diciembre la autoridad lanzó una orden de prision contra los curas de Villareggia y de San Juan (provincia de Ibra), acusados de haber declamado contra la constitucion.

ALEMANIA.

Segun se lee en el Constitutionnel, la Gaceta de Brunswick reproduce un artículo de la Gaceta de Cassel, relativo á los esponsales del príncipe Alberto de Sajonia con la princesa Carolina Wasa. Esta union estaba proyectada hace mucho tiempo, y no se esperaba sino el consentimiento de SS. MM. S. A. R. Federico Augusto Alberto, hermano del rey de Sajonia, nació el 23 de abril de 1828. Es coronel y brigadier al servicio de Sajonia.

Un despacho telegráfico del 14 de este mes de Viena, anuncia que el emperador de Austria habia salido aquella noche á las siete con direccion á Berlin; debiendo pasar por Dresde.

Un periódico alemán examina la cuestion de Oriente en todos sus extremos, y cree que podría ocasionar algunas dificultades en Europa; once son los puntos, en concepto del mismo periódico, que pueden dar lugar á ellas: 1.º, la cuestion de sucesion al trono de Grecia; 2.º, la suerte de la regencia de Túnez, si el bey actual muere; 3.º, la Francia demanda la herencia para la familia del bey, y la Puerta Otomana quiere volver á tomar la regencia como bajalot; 4.º, el no reconocimiento del préstamo turco; 5.º, la prohibicion de la navegacion estranjera en las aguas del Bóstoro, y sobre el flitoral otomano; 6.º, la prohibicion de introducir monedas estranjeras; 7.º, la guerra de Siria, que por una parte puede extenderse a los habitantes latinos del Líbano, y por otra á los Santos Lugares, lo que podría ocasionar una colision con el protectorado francés; 8.º, el asunto del arreglo de la frontera turco-persa; 9.º, la persecucion de los cristianos de Bosnia; 10, el asunto de Montenegro; 11, las fortificaciones construidas por los turcos en los puertos limitrofes del litoral austriaco.

BELGICA.

En la sesion del 15 empezó el senado la discusion del proyecto de ley sobre ofensas contra los soberanos estranjeros.

SUECIA.

Las noticias de Stoccolmo son del 7 de este mes. A esta fecha continuaba la convalecencia del rey; pero seria lenta, en atencion á la larga duracion de la enfermedad. Desde este día cesaban los partes sobre el estado del rey.

SUIZA.

De una correspondencia de Friburgo del 13 de este mes, tomamos los siguientes párrafos: 'En tanto que todas las grandes naciones europeas gozan de un reposo conquistado por el buen sentido de las poblaciones, el heroísmo de sus ejércitos y la energía áctiva de los jefes del Estado, un solo país gime todavía bajo el peso de un gobierno revolucionario. Este es la Suiza, de donde partió en 1847 el primer grito de guerra, y á donde han ido á refugiar-se hoy los últimos restos de la anarquia. El partido del orden no es allí menos poderoso que en las demas naciones vecinas; pero por una posicion, excepcional y una constitucion que permite al poder federal sostener ó derribar los gobiernos cantonales, segun conviene á su política revolucionaria, este partido está reducido á la impotencia. Entregado sin defensa al furor de sus enemigos, ha tenido que sufrir despojos, ultrajes, prisiones, violacion de derechos, cuya conquista hace algunos siglos lo habia costado la sangre de sus más generosos ciudadanos, y estos sus esperanzas de salvacion.'

El pueblo de Friburgo principalmente, fué objeto de un verdadero ilotismo por parte de una minoría infima, pero sostenida por las bayonetas federales. Esto era, se decía irónicamente, en nombre de la libertad, para obligarlo á 'ser libre á su pesar.' Todo el mundo sabe hoy lo que significa la palabra libertad en boca del radicalismo. En vano han recurrido estos desgraciados á todos los medios legales; peticiones al gran consejo, mociones para la revision de la constitucion, exposiciones al poder federal, manifestaciones de Posieux, todo fué inútil contra hombres que habian declarado que en política no habia justicia.'

CORREO DE ESPAÑA.

Segun dicen en carta del Ferrol, fecha del 9, las obras de los buques en construccion, así como las demas de aquellos arsenales, siguen su curso ordinario en proporcion al número de obreros que en ellos se emplean, y ninguna otra cosa hay que merezca la atencion en aquel departamento, mas que algunas promociones que acaban de hacerse en los oficiales y meritorios del cuerpo administrativo de la armada.

El día 14 fueron entregados al Banco de Barcelona los 320,000 pesos fuertes, importe del 20 por 100 de las acciones del ferrocarril que llaman del Centro, fijado por el gobierno de S. M. De esperar es que pronto se empiecen los trabajos en mayor escala, á fin de que cuanto antes pueda el país reportar los resultados de tan importante via de comunicacion.

Por comunicacion recibida en el gobierno de Córdoba, se sabe la muerte dada por el sargento de la guardia civil del destacamento de Priego al antiguo ladrón, funestamente célebre, llamado Francisco Manuel Cordon, y conocido por el Sordo de Rute, el cual contaba 22 años de inauditos crímenes de todas clases. El hecho, segun dicho parte refiere, fué en una cueva del sitio de la Gallinera, entre el término de Priego y Rute.

En el Diario Mercantil de Valencia leemos lo siguiente: 'El día 4.º del actual fué el señalado por la direccion de la caja general de depósitos para comenzar sus operaciones en esta provincia. Se nos ha asegurado que en dicho día, al abrirse las oficinas, habia ya quien esperaba para entregar cantidades en efectivo en calidad de depósito voluntario. Algunos individuos de la gremiacion han depositado ya, en el mismo concepto, algunos fondos de los que existian en sus cajas, de suerte que en los pocos días que opera en esta ciudad se han ingresado en la expresada caja más de 400,000 rs.'

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La augusta real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en admitir al teniente general D. Pedro Chacon la renuncia que ha hecho del mando de la capitania general de Burgos, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Palacio ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Cayetano Urbina.

Vengo en nombrar capitán general de Burgos al mariscal de campo D. Ramon de Barrenechea, segun lo cabo de la capitania general de las provincias Vascongadas. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar inspector general del cuerpo de carabineros del reino al teniente general D. Anselmo Blaser, actual capitán general de Navarra. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de Navarra al mariscal de campo D. Eusebio Calonge, que lo es actualmente de las islas Canarias. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar, Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo D. Cristóbal Linarez de Butron. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en nombrar capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. José Maria Lavina, comandante general del campo de Gibraltar. Dado en palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Juan de Lara.

SECCION DE TRIBUNALES.

CONSEJO REAL.

DECISION DE COMPETENCIA.

La Gaceta del 10 publica la decision de la competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Logroño y el juez de primera instancia de Nájera...

Basta solo saber que se trata de arrendamientos de fincas del Estado, para comprender a qué autoridad corresponde el conocimiento de cualquier litigio que se suscite sobre el cumplimiento de este mismo contrato...

En conformidad con esta doctrina, ha resuelto el Consejo Real esta competencia, como aparece de la decision que a continuación insertamos:

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Logroño y el juez de primera instancia de Nájera...

Que de todas se incautó desde luego, excepto de tres, acerca de las cuales opusieron, según parece, algún inconveniente los anteriores colonos...

Que Luciano Marin, vecino del mismo pueblo, considerándose propietario de una de estas tres heredades, de cabida de una fanega...

Que este acuerdo entonces al gobernador, y que resultó la presente competencia...

Y por último, que hallándose suscitado este incidente, a petición de Luciano Marin...

Que con arreglo a lo que establece en su última parte el artículo citado de la real orden de 20 de setiembre de 1852...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto...

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos...

en la actualidad se hallaba en el extranjero. El artículo añade que el brazalete se encontró en efecto en el Monte de Piedad.

Alejo Didier declara que desde la edad de diez años (hoy tiene veinte y cinco) posee la facultad de dormirse con el sueño magnético. Por mucho tiempo se ha limitado a satisfacer con experiencias de sonambulismo la curiosidad de las personas que lo han recibido en sus casas...

El presidente a la señora Fleurquin: Qué teneis que decir sobre esa frase que se encuentra en vuestra tarjeta: «el ojo del sonámbulo es como el ojo de Dios?»

La señora Fleurquin: Ese pensamiento no es mío, es una simple cita.

Mr. Rolland de Villarques, sustituto, empieza declarando que la ciencia magnética no es todavía una cosa reconocida; que está sometida todavía al juicio de la Academia; pero no se trata, según él, sino de charlatanes que, a pretexto de ejercer el sonambulismo, han explotado la credulidad pública.

El órgano del ministerio público sostiene contra todos los reos la sentencia atacada.

Con respecto a Mr. Marcillet, el sustituto declara que se refiere a la prudencia del tribunal.

Mr. Jules Farre, en nombre de sus defendidos, trata de inducir al tribunal a que les admita la prueba testifical de que su estado de sonambulismo es efectivo, y no es el resultado del fraude, y de que en el estado de sonambulismo gozan de facultades particulares, de las que están privados en su estado ordinario.

El tribunal, después de una deliberación de una hora, pronunció la siguiente sentencia:

El tribunal, juzgando sobre la apelación de la sentencia de 7 de octubre último;

Considerando que resulta de los hechos consignados en la causa, y no desvirtuados por los apelantes, que han desempeñado el oficio de adivinar y pronosticar;

Que su único medio de defensa consiste en pretender que no deben ser asimilados a los adivinos, porque no hacen uso de ninguno de los medios practicados por estos últimos, sino que usan solamente de la facultad natural que poseen de descubrir las cosas ocultas durante un pretendido sueño magnético;

Pero, considerando que algunos fenómenos de fisiología, demasiado inciertos para que la ciencia haya apreciado hasta el día su naturaleza y extensión, no pueden autorizar el ejercicio de un oficio que la ley prohíbe;

Que aun en el caso de que el sonambulismo diese realmente la facultad de adivinar y de pronosticar, sería necesario un cambio en la legislación para que fuese permitido a los individuos dotados de esta facultad formar de ella una profesión;

Que siendo la realidad del magnetismo un hecho incontestable, no hay lugar a detenerse en el examen de los hechos de que algunos apalantes han ofrecido pruebas;

Considerando, en cuanto al medio deducido de la presencia del médico y de la pretendida aplicación del sonambulismo al arte de curar, que la asistencia del médico no modifica en nada el hecho principal de la adivinación; que en efecto, en esta situación el médico no obra ya en virtud de su facultad, que no indica nada por sí mismo, sino que, renunciando a la ciencia y abdicando de su profesión, se une, ya al enfermo que consulta, ya al mismo adivino cuyas costumbres trasmite;

Considerando, sin embargo, con respecto a la aplicación de la pena, que el art. 480 del código penal no pronuncia la prisión sino contra los intérpretes de los sueños, sin nombrar aquellos que ejercen el oficio de adivinar y pronosticar; que así como establece una distinción entre el caso previsto por el art. 479, esta misma distinción debe encontrarse en la aplicación de la ley;

Considerando que la interpretación de los sueños se entiende de los que el individuo pide esta interpretación, y no de los de la persona a quien consulta;

Que en materia penal los términos de la ley deben entenderse en su sentido más estricto;

Que así, no habiéndose establecido el hecho de haber interpretado los dichos contra los prevenidos, la pena de cinco días de prisión no podría aplicarse sino en caso de reincidencia;

Que si se han pronunciado condenas precedentes contra la joven Vasseur, conocida por la Jovy, la mujer Chateau, llamada Talbert, y la mujer Morel, estas condenas no se han mencionado en la sent. n.º 14 apelada, y por otra parte no podían tener fuerza de cosa juzgada;

Por estos motivos, visto el artículo 479 del código penal,

Condena a Didier, a la joven Defontaine, a las mujeres Fleurquin, Pinocé y Roger, y a la joven Vasseur, en 15 francos de multa a cada uno;

Enmendando, revoca la prisión pronunciada contra ellos y los condena en las costas.

Sentencias semejantes se pronunciaron contra los demás apalantes, a excepción de la mujer Morel, que por reincidencia fué condenada a cinco días de prisión; Marcillet fué absolvido de la pena que se había pronunciado contra él en la instancia anterior.

CRONICA DE MADRID.

El periódico oficial publica ayer la siguiente disposición:

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Excmo. señor intendente de la real casa y patrimonio me ha dirigido el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Queriendo S. M. la Reina mi señora solemnizar el natalicio de su augusta hija la Señora, señora Princesa de Asturias de un modo digno de sus filantrópicos sentimientos, se ha servido ordenarme ponga a disposición de V. E. treinta mil reales, que deberán repartirse entre los establecimientos de beneficencia de esta capital, y diez mil reales más para los pobres, que V. E. repartirá igualmente entre las juntas parroquiales de beneficencia, expresando a V. E. que estos socorros los alarga la inocente mano de S. A. R. por medio de la de su augusta madre la Reina mi señora.

—Esta semana recibirán una mensualidad los empleados y clases pasivas, con la cual se completan las doce correspondientes al presente año.

—El reloj de la plaza, después de compuesto, volvió a funcionar ayer al ejercicio de sus funciones. La computadora que lo sufrirá es, sin embargo, provisional, pues la máquina está muy deteriorada, y parece se va a construir uno nuevo de forma mas elegante para colocarlo en el centro de la Panadería.

—A espensas de un devoto se celebrará hoy en la parroquia de Santa Cruz una solemne función a San Antonio de Pádua, habiéndose adornado al efecto la iglesia con extraordinario gusto. El Sr. D. Pedro Álvarez está encargado del panegirio, y dirigirá la numerosa orquesta que debe asistir, el maestro D. Victoriano Daroca.

—Esta noche a las siete y media celebra sesión pública la academia de jurisprudencia, y en ella reasumirá el importante debate que ha tenido lugar en las anteriores, el digno presidente de la corporación el Sr. D. Antonio de los Ríos Rosas.

—Mas de doce mil duros han producido ya las representaciones de El Valle de Andorra, que se interrumpirán con otras novedades en un acto para continuar de nuevo en las fiestas nocturnas de pascua. Se conoce que la administración del Circo saca el colchoncillo a las cosas, y que este año toca la vez a las botinas, como el año pasado a los focos.

—Hoy tendrá lugar, de nueve a dos de la noche, el baile de misarías que dá la sociedad del Liceo en el salon de la calle de Capellanes.

—S. M. la Reina se ha servido mandar se suspenda la inauguración de los obras del hospital de la Princesa, que debió tener lugar en la tarde de ayer.

—Además de no tener beneficios particulares los artistas del teatro francés, parece que tampoco piensan obtenerlo con las compañías dramáticas el día de Noche Buena. No podemos menos de reprobar tan poco generoso desprendimiento de parte del director empresario para con unos artistas a quienes tanto hace trabajar, y a los que tan mezquinos sueldos tiene señalado.

—Mañana miércoles tendrá lugar en el teatro Real la primera representación de El Guirramento, ópera seria en tres actos, del maestro Mercadante; en ella hará su primera salida el baritono Sr. Casanova, tomando parte las señoras Novello y d'Angrí.

El 24 se cantará el HERNANI; la señora d'Angrí desempeñará el papel de Carlos V.

Se está ensayando también el baile La hija de las flores, y la ópera Roberto el Diabolo.

Se abre abono por 50 representaciones en la función siguiente.

Table with 2 columns: Proscenio, Número and Price (Rs. en.). Rows include Proscenio número 2, Inmediatos números 1 y 2, De frente números del 8 al 13 inclusive, De costado, de 2 al 7, y de 16 al 21.

Table with 2 columns: Proscenio, Número and Price (Rs. en.). Rows include Proscenio número 1, Inmediato número 1, De frente, del 8 al 16 inclusive, De costado, del 2 al 7, y del 17 al 22.

Table with 2 columns: Proscenios, Números and Price (Rs. en.). Rows include Proscenios, números 1 y 2, De frente, números 8, 9, 12 y 13, De costado, del 4 al 7, y del 14 al 20.

Table with 2 columns: Proscenios, Números and Price (Rs. en.). Rows include Proscenios, números 1 y 2.

Table with 2 columns: Batacas con entradas, Delanteras de palco segundo con id., Segundas y terceras de id., id. con id., Antepecho de paraíso con id.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Santo Tomás, apóstol.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la iglesia de San Juan de Dios, donde termina la novena de Santa Lucía, predicando por la mañana D. Felipe Domínguez y por la tarde D. Gregorio Montes. Continúa la de Nuestra Señora de la O en la parroquia de San Luis, siendo oradores por la mañana D. Miguel Simeón de la Torre y por la tarde D. Castor Compaña. Prosiguen las misas de aguinaldo en Santa María, San Justo, Nuestra Señora de Gracia y en San Francisco, en honor de la Santísima Virgen. En las parroquias será la misa mayor a las diez. En San Antonio de los Portugueses se tributará el culto que todos los martes a San Antonio de Pádua; y en los Italianos, oratorios y bóveda de San Ginés se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados. Es día de misa, pero se puede trabajar.

Visita de la Corte de María. Nuestra Señora de la Buena Dicha en su iglesia, la Presentación en las Niñas de Leganes, ó de las Viñas en Italianos.

VARIEDADES.

Hé aquí el juicio crítico que el Herald, en su número de antes de ayer, hace del folleto que el señor marqués de Miraflores, con su acostumbrada oportunidad, ha publicado en defensa de los proyectos de la reforma de la Constitución.

LA REFORMA EN 1852. Por el marqués de Miraflores. Madrid, imprenta Nacional—1852.

«Nosotros luchamos con inconvenientes peculiares para escribir juicios críticos sobre las obras del señor marqués de Miraflores, porque la crítica pierde toda su fuerza moral y toda su importancia desde el momento en que se sospecha que no hay imparcialidad por parte del escritor. Ahora bien; nuestros lectores saben que nosotros no podemos librarnos de cierto sentimiento de parcialidad en lo tocante a todo lo que dice y hace el autor del folleto cuyo título encabeza estas líneas, sentimiento que ha sido en mas de una ocasión calificado de injustificable debilidad por parte de nuestros mejores amigos. Así es que nuestro periódico, desde el artículo de fondo hasta el anuncio, de la cave au grenier, empujando ya la trompa épica, ya la pastoral zampónia, se ha consagrado repetidas veces a entonar loores al noble marqués.

Nosotros lo hemos defendido en el terreno político contra la envidia de sus compañeros de gabinete, que no podían tolerar tal eminencia a su lado; en el terreno ciceroniano, contra los que dudaban de aquella elocuencia con que arrullaba blandamente las pasiones a viejas en ambos cuerpos colegisladores; en el terreno social, contra los que censuraban sus brindis; y aun en el terreno de los festejos públicos, contra los escritores audaces que se tomaban la libertad de censurar la manifestación exterior de su entusiasmo monárquico. Somos, pues, parciales; lo confesamos espontáneamente; pero esta misma franqueza nos dá derecho a exigir que se nos crea sinceros cuando aseguramos que, habiéndose suscitado desgraciadamente disidencias lamentables entre el señor marqués y nosotros a propósito de la proyectada reforma constitucional, vamos a ser severos con su última obra, por mas que cada rasgo de nuestra pluma en esto

debate se lieve tras sí un palazo de nuestro corazón.

Sin embargo, hay que tener presente que está inesperada disidencia surge por sí misma de la situación de las personas. El señor marqués es, según parece, el representante de una antigua raza que se pierde en la noche de los tiempos; no sabemos si pertenece á aquella familia que poseía un cuadro en que se veía a Noé metiéndose en el arca, y llevando cuidadosamente debajo del brazo un rollo de pergamino en que se leía: «ejecutoria de la familia tal»; pero su árbol genealógico no clarará sus sólidas raíces en una época mucha mas moderna; si fuera un marqués inglés en vez de ser un lord español, es indudable que conservaría las cartas de aquellos de sus antepasados que llegaron a la Gran-Bretaña al lado de Guillermo el Normando, y de los que combatieron en Poitiers y en Agincourt; pero de todas maneras aspira a ser representante de los infanzones y ricos homes de Castilla, y debe pesar sobre su conciencia heráldica la muerte de muchos millares de moros.

Nosotros, al contrario, aunque aristocráticos por convicción en la esfera política, tenemos el grave disgusto de no poder topa con ningún ascendiente nuestro medianamente presenteable que se remonte mas allá de la época de Carlos III, y para encontrar otra anterior, tenemos que dar un salto horriblemente largo y solicitar la hospitalidad de Adán y Eva. Es claro, pues, vista esta simple exposición de hechos, que el señor marqués debe tirar siempre hacia los gratos recuerdos de las épocas nebulosas en que brillaron sus ascendientes; mientras que nosotros, no teniendo grandes atractivos para volver los ojos hacia atrás, los volveremos hacia adelante; y en tanto que él revuelve los venerables huesos de las épocas pasadas, y los arma con alambres para su deleite especial, nosotros pensamos en el bienestar y en la dicha de nuestros descendientes. Da aquí la lamentable disidencia que nos coloca en campos distintos, ó mas bien espalda con espalda, según la diferente dirección que llevan nuestros rayos visuales.

La obra del señor marqués empieza con una advertencia importante, en lo cual censuramos desde luego un pleonasmo; ya que siendo la advertencia suya, lo de importante caía por su propio peso. De ella deducimos que la reforma constitucional proyectada es obra del señor marqués, y séanos licito aquí echar a un lado la modestia y declarar que ya lo habíamos sospechado. Hay en el proyecto de reforma cierto perfume, cierto no sé qué de gran superioridad, intelectual por supuesto, que está revelando su origen; y por consiguiente, la noticia, por mas que haya halagado nuestro amor propio en lo tocante a la perspicacia, no nos ha sorprendido conmoviendo desagradablemente nuestros nervios.

Pasemos por alto una introducción de cuatro páginas, en que el noble autor truena contra las constituciones escritas, y por amor a la paz, hagámosle la concesión de que en adelante sean litográficas; vengamos al grano, no porque lo demás sea paja, é impregnémonos en el espíritu de las diez y ocho hojas en que el autor despacha las grandes y trascendentales cuestiones que ha sometido a su agudo escalpelo.

El autor empieza por donde debía empezar, es decir, por el principio, ó como diría un periodista pedante, ab ovo; y á fin de demostrar mas claramente la necesidad y la oportunidad de la reforma del señor Bravo Murillo, toma las cosas desde la irrupción de los godos, no sabemos si aquí hay la intención oculta de buscar analogías históricas en materia de irrupciones; pero de todas maneras debemos agradecer al señor marqués el que no haya empezado su copiosísima narración desde la época del diluvio universal.

Sea de esto lo que fuere, es lo cierto que según el señor marqués debemos a los godos nuestra seriedad y nuestra severidad, que sea dicho de paso, no debe ser la severidad inglesa; y a los árabes, que invaden en seguida las páginas del folleto, el arrojo, el galanteo, los celos, la suspicacia, el desparpajo, la exageración, la fanfarronería y la impresionabilidad, lo cual prueba que los árabes han sido mas generosos con nosotros que las demas razas; y á los judíos, puesto que tambien tenemos puntas y collares de judíos, la envidia; todo lo cual demuestra de la manera mas clara, lógica y terminante, que debe reformarse la Constitución de 1845, que las sesiones legislativas deben ser a puerta cerrada, y que no debe haber libertad de imprenta, con otras cosas que sabrá el curioso lector en ocasion oportuna.

Pero aquí debemos hacer una pausa, porque las obras del señor marqués deben leerse, como dice uno de nuestros autores místicos de la lectura de los libros inspirados, imitando a las gallinas cuando beben, es decir, tomando una gota y levantando en el acto el pico al cielo. Meditemos un instante. ¿A quién va dirigido eso de la envidia y su procedencia del tronco judío? ¿Es á los que envidiaban en el Congreso la elocuencia de S. S.? ¿Ha querido lanzarles esta flecha ha mandado los perros judíos con disimulo, y por medio de perlas que hacen esta frase compatible con la urbanidad? Abandonemos á otros mas perspicaces estos misterios, y pasemos adelante.

Han acabado los godos en el Guadalete, y llegamos con toda felicidad al año de gracia 1812. ¿Qué fenómenos espantables se presentan aquí a nuestra atónita mirada? Unos hombres se hallan en un rincón de la península elaborando una Constitución. Pero ¿qué hombres son esos? El señor marqués nos lo dirá: «hombres casi todos honrados y estudiosos, pero faltos completamente de atmósfera.» «Sanio Dios! ¿estaban aquellos hombres metidos en la campana de una máquina neumática? Nada de eso, y véase aquí el ingenosísimo giro que ha adoptado el autor, para manifestar sus opiniones sobre los hombres de Cádiz sin lastimarlos: esos hombres no tenían atmósfera; corríente; la luna no tiene atmósfera tampoco. ¿No ven ya nuestros lectores la consecuencia?—Luego los hombres de 1812 eran lunáticos. Estamos por echar a rodar nuestras usanzas, y darnos un abrazo al autor de este desearumbamiento si no temiéramos que nos privase de atmósfera.

¿Qué habrá de suceder con una Constitución sin atmósfera? Lo que era inevitable: que cayese en el vacío. Después vinieron otros ensayos, y los químicos políticos fueron dando a las constituciones ciertos elementos que se aproximaban a la formación de una atmósfera. En 1837 habia ya un poco de oxígeno. En 1845 se añadió un puñado de hidrógeno; pero no bastó esto, y ahora habia llegado el caso de constituir una atmósfera definitiva. ¿Qué consiste la atmósfera que una Constitución necesita para vivir? Hé aquí el gran sistema del noble autor.

Para que una Constitución sea permanente, es indispensable que se limite á un número reducido de axiomas descarnados é inalterables, que por su mismo descarnamiento é inalterabilidad no den origen ni

presto á ninguna reforma futura: Es decir, para poner tanta sublimidad al alcance del vulgo, para que un hombre no vuelva á tener necesidad de nada, para que no aspire á cambios ventajosos, para que desaparezcan por siempre esas urgencias vulgares y enorgosas del comer, del vestir y del gozar de la vida, puede adoptarse un método muy sencillo: despójese de la carne y de la piel, de los intestinos y de los sesos, convirtiéndolo en un esqueleto desnudo, y por pocas predicciones que se adopten despues, permanecerá inalterable hasta la consumación de los siglos en el rincón de un gabinete y bajo un armozajo de cristales. ¿Quién no adopta tan admirable receta para hacer una Constitución mas sólida y duradera que la de la Gran-Bretaña, y que se burle de los roedores dientes del tiempo?

Peró insensiblemente y sin quererlo, nos hemos dejado arriesonar por la irresistible fuerza de atracción del talento del marqués de Miraflores. Empezamos impugnándolo con mucho brío, y hé aquí que adoptamos su opinion, y nos vamos á convertir en sus panegiristas ardientes, si no nos reáramos á tiempo. Para evitar semejante derrota, pongamos fin á nuestra tarea, reñemos á todo brazo para salir del Maelstrom de su elocuencia; tapémonos los oídos, no con cera, sino con creosota, para resistir á la sirena que arranca tan dulces acordes del prosaico instrumento que adornó anteriormente el ala de un ganso, y tiremos con despecho el que nos sirve para trazar estas líneas. En nuestro fuga precipitada, sólo nos atrevemos á volver la vista atrás para hacer una observación. El nuevo folleto del señor marqués se presenta al público con una oportunidad que es peculiar y privativa del noble autor: el 12 se oyen sordos rumores que anuncian el gran acontecimiento del día, la próxima aparición de ese gran escrito; el 13 cae el gabinete de las reformas; y el 14 nacen las mas fundadas esperanzas de que esas reformas se convertirán en viento, y se confundirán con la atmósfera en que se las queria rodear, como leves é impalpables partículas. O por mejor decir: el noble marqués saca el cartabon de su ciencia para tomar medida á la nueva Constitución, y cortarle una atmósfera que no le haga un pliegue; y cuando va á aplicar el instrumento ya el paciente ha volado, y nuestro autor se encuentra tomando medida al vacío. Es una desgracia como nuestra. El país ha perdido una ocasión de ser feliz para siempre, y no nos queda ya mas recurso que llorar sobre nuestros males, rogando á Dios que ya que nos hemos quedado sin atmósfera, á lo menos no nos vayamos á quedar sin sombra.

Entretanto, él nos conserve al autor muchos años, y le permita disfrutar en medio de un pueblo entusiasta, del descanso que merecen las insignes y multiplicadas obras que han brotado de su privilegiado ingenio.

BOLSA.

Table with 2 columns: Price and Quantity. Rows include 3 por 100 consolidado, 3 por 100 diferido, Amortizable de primera, Id. de segunda, Acciones de San Fernando.

CAMBIOS.

QUE SE COTIZAN EN EL COLEGIO DE AGENTES. Lóndres á 90 dias por 1 p. f. 80 80 p. París á 8 dias por 1 p. f. 5 fr. 34

Table with 2 columns: Dinero and Papel. Rows include Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

RAZON de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte. los artículos que á continuación se expresan en el día de la fecha.

Table with 3 columns: REALES VELLON, CUARTOS, ARROBA, LIBRA. Rows include Carne de vaca, Id de carnero, Id de ternera, Tozino añejo, Id. fresco, En canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentijas, Almorzán, Carbon, Jabon, Patatas.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with 5 columns: TERMOMETRO, EPOCAS, REAUMUR, CENTIG., BAROMET., VIENTOS, ATMOSP. Rows include 7 de la m., 12 del d., 5 de la t.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

SOL. Salíó á las 7 h. y 21 m.—Se pone á las 4 h. y 37 m. DIA 14 DE LA LUNA. Pasa por el meridiano á las 9 h. y 28 m. de la n. Aparece á la 1 h. y 46 m. de la l.—Se oculta á las 2 h. y 20 m. de la m. Los relojes deben señalar hoy el medio día verdadero las 14 h. 53 m. y 35 s. El día dura 9 h. y 16 m.—La noche 14 h. y 44 m.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy martes 21 no hay función. CIRCO. A las ocho de la noche: Sinfonia.—El Amor por los balcones.—Baile.—La Flor del Zurgen.—Baile.—Buenos noches, Sr. D. Simón.

VARIEDADES. A las ocho de la noche: La Rosa y el pensamiento, comedia en tres actos; arreglada á nuestra en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreiros.

Editor responsable, D. MANUEL DE OSTOLAZA. Madrid, 1852. IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL. A CARGO DE A. ANDRÉS BARI, calle de Capellanes, núm 10, cuarto principal.

SECCION DE ANUNCIOS.

El Museo de las Familias.

PERIODICO MENSUAL.

El Museo de las Familias es libro de todo el mundo. Redactado por el mayor esmero...

El Museo de las Familias es en la esencia una verdadera enciclopedia popular, amena e instructiva...

La colección completa del Museo consta ya de diez volúmenes en 4.º mayor, con más de 700 artículos y 900 grabados...

Al anunciar el tomo y año undécimo que principiará en enero próximo, nos creemos dispensados de hacer nuevos ofrecimientos...

No habrá este año regalos, por dos razones: la primera porque si en un principio pudieran tener alguna significación...

Una sola alteración, muy importante, hacemos en las condiciones que hasta ahora han regido, y consiste en dar al mismo precio que en Madrid el periódico en provincia...

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Museo de las Familias, solo. Se publica una vez al mes desde enero de 1853, y cada número consta de 48 columnas en 4.º mayor edición...

El Universo Pintoresco, solo. Se publica una vez al mes; pero saldrá dos desde enero próximo: cada número consta de 24 columnas de impresión...

Museo y Universo, reunidos. Suscribiéndose a los dos periódicos á un tiempo, cuesta 60 rs. al año en Madrid y 70 en provincia...

Todo el que pida diez suscripciones de una vez, sea á uno solo de los periódicos ó á los dos reunidos, tendrá derecho á pedir una gratis de la misma especie...

Se suscribe en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; y en provincia Ultramar y el extranjero, en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado.

El Universo Pintoresco.

PERIODICO QUINCENAL.

El Universo Pintoresco se ha estado publicando una vez al mes desde enero de 1852; pero en adelante saldrá á luz cada quince días...

El Universo Pintoresco contendrá en cada número, desde el 13 inclusive en adelante, una Historia de la quincena...

El Universo Pintoresco contendrá en cada número, desde el 13 inclusive en adelante, una Historia de la quincena, que será una especie imparcial de los sucesos notables ocurridos durante esta quincena...

Hasta ahora la suscripción del Universo estaba en una unidad, y no podía obtenerse el primero de estos periódicos sino suscribiéndose al segundo...

Estas pildoras se venden en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea...

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso, han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas...

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperación; hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina...

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

- Accidentes epilépticos. Almorranas. Asma. Calenturas biliares. Erisipela. Enfermedades del hígado. Gota. Hidropesía. Ictericia. Intigestiones. Induraciones. Irregularidades de la menstruación. Jaqueca. Lamparones. Lombros de toda especie. Lumbago ó dolor de riñones. Mal de piedra. Manchas en el cutis. Obstrucción de vientre. Retención de orina. Reumatismo. Síntomas secundarios. Tisis ó concusión pulmonar. Tumores. Úlcera.

Las cajitas se venden á 4 fr. 60 cent., 4 fr. 20 cent. y 6 fr. 40 cent. Cada cajita contiene una instrucción en español para explicar la manera de hacer uso de estas pildoras.

LIBROS, PERIODICOS, MODAS Y PUBLICACIONES

DE TODAS CLASES Y DE TODOS LOS PAISES.

Monier, librero de SS. MM., del ministerio de Fomento, del de Gracia y Justicia, y de la escuela de ingenieros de M. N. Se encarga de cumplir con cualquiera comision que se le confie...

ITINERARIO

del octavo viaje, de la segunda época, del vapor Duque de Riansar, de

ENTRADAS. SALIDAS. DIAS. HORAS.

Table with columns: Entradas, Salidas, Dias, Horas. Lists travel routes between cities like Cádiz, Algeciras, Málaga, Valencia, Barcelona, Marsella.

ITINERARIO

del Guadalquivir, segundo viaje.

ENTRADAS. SALIDAS. DIAS. HORAS.

Table with columns: Entradas, Salidas, Dias, Horas. Lists travel routes between cities like Cádiz, Santa Cruz, Canaria, Santa Cruz, Algeciras, Málaga, Valencia, Barcelona, Marsella.

ESCUELA GENERAL.

Colegio preparatorio para todas las carreras especiales, calle de la Redondilla, número 2.

No mas extraccion de muelas.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

Nuevo succedáneo para empastar la cáries, inventado por D. Melchor Ibarrode, cirujano dentista de la real cámara.

Todos saben que la cáries es la causa principal de la destruccion y padecimientos de la dentadura. Esta pollina odorosa trae su origen de alimentos fibrosos que al masticar, deteniéndose algun tiempo entre los dientes, se pudren; y afectando los nervios dentarios, produce los acerbos dolores que arrastran al paciente á sufrir la cruel operacion de extraer.

Para complacer á algunos facultativos que se han dedicado al uso del succedáneo como á particulares que gusten servirse por sí, que lo harán con facilidad, atendidas las reglas de la instruccion, hallarán cajitas desde 12 á 40 rs., como el agua sanitaria bucal, que sirve para curar el escorbuto y para fortalecer las encías y dientes, que se mueven, y polvos de carbon mineral en ácidos para blanquear la dentadura.

AL SOL DE MADRID.

Especialidad en Camisas,

PUERTA DEL SOL, NUM. 22.

Gran surtido de camisas de todas clases y lienzo para su confeccion á medida respondiendo de su buen asiento.

VINOS GENEROSOS

LOS MAS SUPERIORES Y LIMPIOS.

Málaga dulce y Jerez seco, á 5 1/2 rs. botella; pajarete, ágria y moscatel de Jerez, á 7 rs. id.

LICORES. Los mas refinados, uojo, rosa, anís, limoncillo, perfecto amor, y otras clases, á 8 rs. botella; ron, marasquino y curacao, á 10.

ACCITUNAS sevillanas de la reina á 12 reales el barril.

COMESTIBLES. Chocolate á 3 1/2, á 5 1/2, 7 y 8 rs., de buen sabor, aun el mas fino; azúcar terciado, á 18 cuartos libra y 32 rs. arroba; blanca, á 22 cuartos libra, 62 rs. arroba; bacalao Escocia, á 18 y 20 cuartos libra; garbanzos, á 28 y 33 rs. arroba; arroz, á 28, 30 y 32 rs. arroba; judías, á 22 rs. arroba las mejores; café en rama, á 4 rs. libra y 6 rs. tostado y molido; almidon, á 10 cuartos libra molido y 12 en terron.

AGUARDIENTES. Muy anisado á 16 cuartos el cuartillo y á 26 el seco superior.

VINO MOCATEL de San Martin de Valdeiglesias, á 12 cuartos el cuartillo.

Calle de Espoz, y Mina, núm. 9, fábrica de chocolate.

Profesora de piano.

Doña Ernestina Legize, recientemente llegada á esta corte, admite lecciones para su casa y las de las discípulas. Tambien tomará lecciones en los colegios de señoras á precios muy arreglados.

ELOGIO HISTORICO

DEL EXCMO. SEÑOR

Don Antonio Escaño,

científico general de marina y regente de España en 1810.

Por D. Francisco de Paula Cuadrado, individuo de número de la real academia de la historia, ministro plenipotenciario, etc. Lo publica la misma real academia.

Se vende á 24 rs. la rústica en su despacho, calle del León, núm. 21, cuarto bajo, y en la librería de Sojo, calle de Carretas. (J. 115.)

CARTILLA DE METALURGIA,

seguro para el reconocimiento de minerales metálicos y descubrimientos de sus minas, por D. Luciano Martínez: 8 rs.

Ensayo Histórico-natural de los minerales y minas de España, con un compendio de metalurgia y mineralogía: 8 rs.

El Minerio Español. Descripción de los puntos de la península donde existen criaderos de metales; modo de beneficiar las minas y una compilacion de reglamentos, reales cédulas, etc.: 16 rs.

Noticia histórica documentada de las minas de Guadalupe, 2 tomos que hacen 1336 páginas: 10 reales.

Registro general de las minas de la corona de Castilla, 2 tomos que hacen 1180 páginas: 10 reales. Se venden en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.

LOS VAPORES

ALAR, PRINCESA DE ASTURIAS Y MARTIN

CONTINUARÁN HACIENDO EL SERVICIO

ENTRE LONDRES, AMBERES Y NANTES

Y LOS PUERTOS DE LA PENINSULA.

Estando próximo á establecerse otros buques en competencia, los armadores de los vapores actuales tienen la honra de hacer saber al comercio que, deseados de conservar la poca carga que existe en estas líneas naciales, han resuelto sostener los precios de pasajes y fletes á 20 por 100 menos que los que exijan las empresas competidoras.

Lo que hacen público á fin de que las personas que deseen gozar de las ventajas que les ofrece una rebaja tan considerable en los fletes, den sus órdenes terminantes á sus corresponsales, para no ser perjudicados.

Muy pronto la empresa actual aumentará el servicio de sus líneas con los vapores Península, de 700 toneladas, y el Ebro, ambos actualmente en construccion en Inglaterra. El 22 de diciembre saldrá de Londres para Santander, Gijón, Coruña, Carril y Cádiz el Princesa de Asturias; no puede recibirse carga á bordo despues del 20.

Seguirá el Martín en los primeros dias de enero.

El Martín, corbeta de vapor de 300 toneladas y 300 caballos de fuerza, saldrá de Santander para Southampton y Amberes el 16 del corriente.

Los corretores en Londres son los Sres. Collings y Russell.

EXPLOSION INDUSTRIAL.

A LOS TRES GRANDES, LUJOSOS Y CÉTRICOS SALONES.

Puerta del Sol, número 6; calle de la Montera, número 45, Pasaje; calle de Sevilla, número 9 (Ancha de Peligros).

En estos magníficos SALONES de limpia-botas, acaba de adoptarse un nuevo betun y charol que causarán la admiracion de los inteligentes.

El jefe de estos no ha perdonado medio, y al efecto ha hecho un viaje con objeto de adquirir los mejores charoles y betunes que se fabrican en Francia, Inglaterra, Bélgica y Prusia, cuyos fabricantes hayan obtenido mencion honorífica y la preferencia de los monarcas, etc., etc.

Mediante las mejoras que se acaban de introducir en estas casas, se consigue que sean las primeras de Europa. Se acaba de recibir la primera remesa de charoles y betunes impermeables para arneses y correajes militares, de las mejores fábricas de Paris y Londres.

CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS METRICAS

Y MONEDAS LEGALES,

DIRIGIDO POR D. J. AVENDAÑO Y D. M. CARDENA,

INSPECTORES GENERALES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Aprobado por el real consejo de instruccion pública y recomendada su adquisicion y uso, con especialidad á las escuelas, por real orden de 4 del corriente mes.

Este cuadro, cuya tercera edicion acaba de publicarse con notables mejoras, tiene próximamente un metro y 38 centímetros de largo y un metro y 60 centímetros de ancho, y representa en su verdadera magnitud, forma y colorido las medidas, pesas y monedas, todo dispuesto de tal modo que corra la mera inspeccion del cuadro se forma idea del sistema y de las medidas efectivas de uso comun.

Se halla vena en la redaccion de la Revista y Aurora, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto tercero, y en las librerías de Monier y Bailly-Baillière.

(J. 111.)

ON JUSTINO LAVERDURE traslada su academia á la calle de Sevilla, núm. 6, cuarto principal, donde quedará abierta la matrícula, desde el día 1.º de noviembre, para dos cursos de lengua francesa, uno teórico-práctico, y el otro únicamente práctico; segundo, geografía descriptiva y astronómica; tercero, las matemáticas preparatorias para todas las carreras.

Precios: asignatura real mensual y adelantada. Las tres asignaturas, cuyas explicaciones serán en francés, pueden estudiarse simultáneamente sin aumento de precio.

Dicho profesor sigue dando lecciones en las casas particulares.

(J. 124.)

GRAN FABRICA

DE CHOCOLATE

AL VAPOR.

Accediento á las repetidas instancias de muchas personas que viven lejos de este establecimiento, y lo favorecen, se han abierto por su cuenta depósitos en los puntos siguientes: Puerta del Sol, número 22; calle de la Magdalena, número 54; calle de Milaneses, número 2; Costanilla de Santiago, número 24; en ellos se espande el chocolate á los mismos precios de 35, 40, 48 cuartos, 7, 8, 10 y 12 rs. libra, que en la fábrica, la cual carga con los gastos que esta operacion trae consigo, á trueque de proporcionar al público mayor comodidad. Lleva los mismos sellos que la fábrica acostumbra, y esta agradecerá mucho cualquiera advertencia que se haga sobre la calidad del género.

Como toda innovacion, tiene este establecimiento sus enemigos; pero la mejor contestacion que puede darse á sus demostraciones es, que á pesar de la asombrosa cantidad que elaboran sus máquinas, no puede abastecer el consumo. Muchas personas que acostumbraban hacer en su casa esta operacion embarazosa, acuden á la fábrica del Vapor, convencidos de que encuentran por 7 á 8 rs. libra, un chocolate mas superior al que un particular puede hacer por 9 ó 10 rs. (12)

Don José Carbonell

ESGRIMA.

PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE previene á sus antiguos discípulos y demás aficionados, que su academia...

Nota. Se admiten abonos por semestres y temporadas.

BIOGRAFIAS

DE LOS

OBISPOS CONTEMPORANEOS,

prelados y demas dignidades

DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

Lugosísima obra, elegida por la prensa madrileña, á la que se han agregado magníficos retratos de cuerpo entero, á dos tintas, intercalada de viñetas y letras de adorno, autorizada por SS. MM. y demas personas de la real familia, dedicada á su excelencia el señor cardenal arzobispo de Toledo, y publicada por D. Vicente Marín Brusola y D. Nicolo Hernandez de Fuentes.

Se ha repartido la entrega 13 y está en prensa la 14. Se suscribe á 4 rs. una en Madrid y 5 en provincias, en su redaccion, calle de la Reina, n.º 15, cuarto principal, y en las librerías de Cuesta, Monier, Villa y Bailly-Baillière; y en provincias, en todas las administraciones de correos del reino.